



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. HUSO E. ZENA ZENA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Nº 869-2024-INSN-OP

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 07 de octubre de 2024

### VISTO:

El expediente con HETG N° 015796-2024-01-00001040/OP-13667-2024/UG-3253-2024;

### CONSIDERANDO:

Que, con el expediente con Hoja de Envío de Tramite General N° 015796-2024-01-00001040/OP-13667-2024/UG-3253-2024, que contiene el Oficio N° 1040-2024-DG-N° 217—OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, solicita autorización del Desplazamiento en la modalidad de Destaque por necesidad Institucional, del Servidor **Darío Amancio PADILLA CRUZ**, Técnico en Estadística, Nivel STC, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece en su Artículo 76° que, "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicio y transferencia...", y en el Artículo 80°, dispone que, "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor a treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 3.4 de las disposiciones específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que, "El destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la Entidad de origen";

Que, a través del Informe de Situación Actual N° 1900-ARyL-OP-INSN-2024 de fecha 27 de setiembre del 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que el servidor **Darío Amancio PADILLA CRUZ**, personal nombrado de nuestra Institución, tiene el cargo de Técnico en Estadística, Nivel STC;

Que, mediante Nota Informativa N° 197-UAVDB-OL-2024, la Jefatura de la Unidad de Almacén, Valorización y Distribución de Bienes; y con Nota Informativa N° 4365-OL-INSN-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Oficina de Logística; aprueban y aceptan respectivamente lo solicitado;

Que, con Memorando N° 720-OEA-INSN-2024, de fecha 01 de octubre del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta no tener inconveniente en emitir opinión favorable respecto a la solicitud del servidor **Darío Amancio PADILLA CRUZ**;



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Autorizar el desplazamiento en la modalidad de Destaque por necesidad Institucional, a partir de fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2024, del Servidor **Darío Amancio PADILLA CRUZ**, Técnico en Estadística, Nivel STC, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Hospital de Emergencia Pediátricas. -----

**Artículo 2do.-** Este Destaque no excederá el Ejercicio presupuestal 2024. -----

**Artículo 3ro. -** La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia y desempeño efectivo del servidor Destacado para el pago de sus haberes. -----

**Artículo 4to.-** El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del período establecido en el Artículo Primero, por necesidad institucional y/o decisión de la dependencia de origen. -----

**Artículo 5to.-** Disponer que la presente resolución se notifique al interesado con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.



BDV/HEZZ/Miriam

**DISTRIBUCIÓN**

- ( ) Hosp. Emerg. Pediátricas
- ( ) OEA
- ( ) OEPE
- ( ) OEel
- ( ) Of. Secretaria
- ( ) Of. Logística
- ( ) UADByS
- ( ) Sr. Padilla
- ( ) UCPyPA
- ( ) UPyR
- ( ) APyP
- ( ) ACA
- ( ) AEyC
- ( ) ARyL
- ( ) OP
- ( ) UG

B/04/10/2024

Se adj. Exp. de 06 folios + 2 hetg

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DÍAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
C.O.R.L.A.D. N° 2052